

Precios de suscripción

| | |
|--|------------|
| En la Capital: | |
| Por un mes. | 2 ptas. |
| Por tres meses. | 5'50 > |
| Por seis meses. | 10'50 > |
| Por un año. | 20'50 > |
| Fuera de la Capital: | |
| Por un mes. | 2'50 ptas. |
| Por tres meses. | 7 > |
| Por seis meses. | 12'50 > |
| Por un año. | 24 > |
| Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno. | |

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

| | |
|--|-------------------|
| | Pesetas por línea |
| Por 10 días seguidos. | 0'10 |
| Por 15 id. id. | 0'07 |
| Por 30 id. id. | 0'05 |
| Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital. | |

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.) llegó ayer á Santander, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Agosto).

Gobierno Civil

MINAS

Notificación á D. Francisco de Achútegui, vecino de Haro, como representante de la Sociedad «Isusi, M. Módenes y Compañía», peticionario de la mina «Celsa», expediente número 2946.

Aprobada la cuenta de gastos producidos en la operación de suspensión de demarcación del registro minero «Celsa», número 2946, el Sr. Gobernador ha dispuesto, sea notificado el referido Sr. Achútegui, para que en el término de ocho días hábiles á partir del siguiente de la publicación de esta notificación, se persone en esta Jefatura para la conformidad de la cuenta y completar el total del depósito para gastos de demarcación de la mina citada.

Logroño, 21 de Agosto de 1915.
—El Ingeniero Jefe accidental, José Elvira.

Administración Central

Ministerio de Gracia y Justicia

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Cuanto se haga para purificar y enaltecer los organis-

mos encargados de la alta misión de administrar la justicia, habrá de redundar en beneficio de ésta y traducirse en respeto y consideración para aquellos.

La materia de incompatibilidades de los funcionarios de las carreras judicial y fiscal, que tanto se relacionan con la confianza que deben inspirar para responder al fin social que realizan, fué tratada por la ley Orgánica y su adicional con sumo acierto dada la época en que fueron dictadas, pero el andar del tiempo y la experiencia han hecho sentir en ese orden necesidades que entonces no pudieron apreciarse. Una de ellas ha cristalizado en frecuentes quejas y reclamaciones que, con mayor ó menor alcance señalan como de pernicioso influjo en la justicia que los encargados de administrarla tengan deudos y parientes sirviendo cargos debidos al favor en las oficinas del Estado, de la Provincia ó del Municipio adonde alcanza su jurisdicción, ú ocupando puestos en Sociedades bancarias, Empresas industriales ó casas de comercio domiciliadas allí donde dicha jurisdicción se extiende.

Para cerrar el paso á esas reclamaciones, conviene añadir á los preceptos que sobre incompatibilidades establecieron las leyes Orgánicas uno que vede á los funcionarios judiciales y fiscales servir en puntos donde tengan parientes cercanos que con ellos convivan colocados en las circunstancias mencionadas, quitando así todo pretexto á la maledicencia, siempre dispuesta á herir y menoscabar los más altos prestigios.

Inspirado en este sentimiento y movido de estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 19 de Agosto de 1915.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.
Manuel de Burgos y Mazo.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Jueces de primera instancia é instrucción, Magistrados y funcionarios del Ministerio Fiscal no podrán servir sus respectivos cargos en el territorio á que alcanza su jurisdicción si en el mismo tuvieren parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, que, sujetos á su cuidado ó formando familia, disfruten empleo ó colocación en las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Sociedades mercantiles, Establecimientos de comercio ó en las oficinas del Estado, en plazas extrañas á las diversas carreras de la Administración.

Art. 2.º En el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente decreto en la GACETA, los funcionarios que estuviesen comprendidos en la incompatibilidad establecida en el artículo anterior, elevarán al Ministro de Gracia y Justicia la oportuna declaración.

La omisión en el cumplimiento de lo ordenado dará lugar, previa formación de expediente, á la declaración de nota desfavorable á efectos de lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo último.

Art. 3.º Serán aplicables, respecto á las disposiciones precedentes, á los funcionarios de Madrid y Barcelona, las excepciones contenidas en los artículos 118 y 772 caso 4.º, de la ley Orgánica del Poder judicial.

Dado en Palacio á diecinueve de Agosto de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel de Burgos y Mazo.

REAL ORDEN

Por Real orden de este Ministerio fecha 10 de Marzo de 1904,

se dijo á esa Presidencia lo que sigue:

«El Sr. Presidente de la Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares se ha dirigido á este Ministerio, por acuerdo de la misma, interesando se dicte una disposición de carácter general con el objeto de que á los expresados Profesores Médicos cuando comparecen ante los Tribunales, se les guarden las consideraciones á que son acreedores por los servicios que prestan y por el respeto debido á su título profesional:

Considerando muy atendible el deseo manifestado por dicha Junta de Patronato, y reconocido como no puede menos de reconocerse, la importancia de su intervención en los asuntos judiciales á que son llamados, ilustrando á la Administración de justicia eficaz y desinteresadamente con su autorizada opinión y sus informes, de decisiva influencia en muchos casos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, recomiendo V. S. á las Autoridades judiciales y funcionarios de la Administración de justicia del territorio de esa Audiencia, que cuando los Médicos titulares comparezcan ante el Tribunal ó ante los Jueces de primera instancia é instrucción, se les guarde todas las consideraciones y respeto debido á su cualidad de Peritos profesionales y á la importancia del servicio que prestan»

Lo que de la propia Real orden se recuerda á V. S. á fin de que se le dé el más exacto cumplimiento á lo mandado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Presidente de la Audiencia de....

(Gaceta del 20 de Agosto).

Administración Provincial

Inspección provincial de 1.^a Enseñanza

1555

Expediente de apertura de Colegio privado de 1.^a y 2.^a enseñanza, que el Inspector, que suscribe remite para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 7.^o del Real decreto de 1.^o de Julio de 1902.

Logroño, 19 de Agosto de 1915.
—El Inspector-jefe provincial, José García Cons.

**

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Zaragoza.

Bernabé López Merino, natural de Alfaro, provincia de Logroño, á V. S. I. con el respeto debido expone:

Que deseando fundar en Logroño un Colegio de primera y segunda enseñanza titulado «Colegio de primera y segunda enseñanza de San Antonio de Padua», cuyo Director será el que suscribe,

De V. S. I. solicita la autorización necesaria para poder abrir dicho Colegio, acompañando á esta solicitud el plano correspondiente al local de segunda enseñanza y remitiendo los demás documentos con otra solicitud por conducto del Sr. Inspector de la primera enseñanza.

Gracia que el exponente espera alcanzar de la bondad de V. S. I. cuya vida Dios guarde muchos años.

Logroño, 7 de Agosto de 1915.
—Bernabé López Merino.

**

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Zaragoza.

Bernabé López Merino, natural de Alfaro, provincia de Logroño, gozando de todos sus derechos civiles, á V. S. I. con el debido respeto expone:

Que deseando fundar en Logroño un Colegio de primera y segunda enseñanza titulado «Colegio de primera y segunda enseñanza de San Antonio de Padua», cuyo Director será el que suscribe, acompaña los documentos necesarios, remitiendo el plano correspondiente á los locales de segunda enseñanza con otra solicitud, por conducto del Sr. Director del Instituto General y Técnico.

De V. S. I. solicita la autorización necesaria para poder abrir dicho Colegio.

Gracia que el exponente espera alcanzar de la bondad de

V. S. I. cuya vida Dios guarde muchos años.

Logroño, 12 de Agosto de 1915.
—Bernabé López Merino.

**

Don Román Alcoya Gil, Juez municipal y encargado del Registro civil de la ciudad de Alfaro.

Certifico: Que al folio ochenta y uno del libro séptimo, de la Sección de nacimientos de este Registro civil, aparece la inscripción que copiada literalmente dice como sigue:

Número 129.—Bernabé López y Merino.==

«Acta de nacimiento.—En la ciudad de Alfaro á las once de la mañana del día doce de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, ante D. José Mazquiarán, Juez municipal suplente y D. Cipriano Echaúz, Secretario, compareció D. Luis López, natural de Ribaflecha, término municipal de la misma, provincia de Logroño, mayor de edad, casado, Farmacéutico y domiciliado en esta ciudad, calle de las Pozas, número uno, con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño, y al efecto, como padre, declaró:—Que dicho niño nació en la casa del declarante á las nueve de la noche del día diez del corriente mes.—Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer D.^a Victoria Merino, natural de esta ciudad, casada, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.—Que es nieto por la línea paterna de D. Vicente López, natural de Miranda y de D.^a Angela Andrés, natural de Pamplona, casados, mayores de edad, Médico y domiciliados en Ribaflecha; y por la materna, de D. José Merino, natural de Arrúbal y de D.^a Concepción Aguinaga, natural de esta ciudad, difuntos.—Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Bernabé.—Fueron testigos presentes D. Marcelino Pérez, Médico, natural de Igea de Cornago y D. Mateo Ugarte, profesor Veterinario, natural de esta ciudad, casados, mayores de edad, naturales y domiciliados en esta ciudad.—Lefda íntegramente la presente acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, declarante y los testigos, y de todo ello certifico.—José Mazquiarán.—Luis López.—Mateo Ugarte.—Marcelino Pérez.—Cipriano Echaúz».

Y para que conste á petición de parte, expido la presente en

Alfaro á cinco de Agosto de mil novecientos quince.—Román Alcoya.—El Secretario, Pío Miguel.

**

Don Julio Farias Merino, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta Capital, del que es Presidente el Excmo. Sr. don Francisco de Paula Marín y Riaño.

Certifico: Que D. Bernabé López Merino, natural de Alfaro, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, hijo de D. Luis (difunto) y de D.^a Victoria, Director del Colegio de San Antonio de Padua y residente en esta Ciudad hace más de diez años, ha observado una irreprehensible conducta, sin que en las dependencias de mi cargo aparezca antecedente alguno en contrario.

Y á petición del interesado expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Alcalde y sellada con el de S. E. en Logroño á diez y seis de Agosto de mil novecientos quince.—Julio Farias.—Visto Bueno: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.

**

Cuadro de las asignaturas de 1.^a enseñanza

- 1 Doctrina.
- 2 Historia Sagrada.
- 3 Gramática Castellana.
- 4 Aritmética.
- 5 Lectura.
- 6 Escritura.
- 7 Geografía.
- 8 Geometría.
- 9 Historia de España.
- 10 Derecho.
- 11 Ciencias Físico-Naturales.
- 12 Fisiología é Higiene.
- 13 Canto.
- 14 Ejercicios corporales.

Logroño, 28 de Julio de 1915.—
El Director del Colegio, Bernabé López Merino.

**

Cuadro de las asignaturas de 2.^a enseñanza

- 1 Religión.
- 2 Lengua Castellana.
- 3 Geografía General y de Europa.
- 4 Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría.
- 5 Lengua Latina.—Primer curso.
- 6 Geografía Especial de España.
- 7 Aritmética.
- 8 Lengua Latina.—Segundo curso.
- 9 Lengua Francesa.—Primer curso.
- 10 Historia de España.

- 11 Geometría.
- 12 Preceptiva Literaria y Composición.
- 13 Lengua Francesa.—Segundo curso.
- 14 Historia Universal.
- 15 Algebra y Trigonometría.
- 16 Psicología y Lógica.
- 17 Elementos de Historia general de la Literatura.
- 18 Física.
- 19 Fisiología é Higiene.
- 20 Ética y Rudimentos de Derecho.
- 21 Historia Natural.
- 22 Química general.
- 23 Agricultura y Técnica Agrícola é Industrial.
- 24 Caligrafía.
- 25 Dibujo.
- 26 Gimnasia.

Logroño, 28 de Julio de 1915.—
El Director del Colegio, Bernabé López Merino.

**

Catálogo de material científico

- Máquina de Alwood.
- Pierómetro.
- Aparato del choque.
- Aparato de Aldat.
- Aparato de Arquímedes.
- Balanza hidrostática.
- Areómetro de Nicholson.
- Cuatro areómetros diversos.
- Eslabón neumático.
- Tubo de Mariotte.
- Bomba aspirante é impelente.
- Máquina neumática de dos cuerpos de bomba.
- Hemisferios de Magdebourgo.
- Tubo de Newton.
- Fuente de compresión.
- Juego de aguas de la misma.
- Higrometro de cabello en su estuche.
- Idem de condensación.
- Calorímetro.
- Lámpara de Davy.
- Tornillo sin fin.
- Barómetro de sifón con dos termómetros.
- Cabria.
- Cabrestante.
- Rosca de Arquímedes.
- Plano inclinado.
- Balanza grande de metal.
- Caja de pesas.
- Aparato para la reflexión del choque.
- Balanza de precisión.
- Péndulos de diferentes longitudes, de madera.
- Aparato para determinar las oscilaciones del péndulo con bolas de marfil.
- Aparato de metal en su estuche para dirigir visuales.
- Plano de mármol para la adhesión.
- Termómetro diferencial de Leslie.
- Termoscopio de Rumford.
- Espejos parabólicos de metal con accesorios.
- Cubo de Leslie.

Máquina de Hat en modelo de cartón.

Idem de locomotora.

Idem modelo para diques.

Prisma equilateral de Flint en su pié metálico.

Idem cruzados de Newton sobre pié de metal.

Idem con caras de cuerso sobre pié de metal.

Kaleidoscopio.

Lente convergente sobre pié de metal.

Microscopio simple en su estuche.

Microscopio solar en su estuche.

Anteojo astronómico de metal con trípode de metal.

Dos cilindros metálicos para la electricidad por influencia.

Dos electroscopios.

Electroforo con accesorios.

Máquina eléctrica de Ramsden, montada sobre mesa, con dos conductores y disco de 50 centímetros.

Banquillo eléctrico.

Campanario eléctrico.

Campana de cristal con la base de metal para el granizo eléctrico.

Danza eléctrica.

Tres cuadros mágicos.

Pistoleta de Volte.

Tres botellas de Leyden.

Botella eléctrica de armaduras movibles.

Conductor eléctrico.

Excitador Universal.

Un Excitador.

Pila de Volta.

Idem de Daniel.

Batería eléctrica.

Casa con pararrayos.

Bobina de Rumfford.

Pirómetro de Heywood.

Aparato de botella de Leyden y timbre para la descarga lenta.

Cilindros, hueco y macizo, de metal para el principio de Arquímedes.

Dos esferas de distinta materia para demostrar la densidad del cuerpo.

Tres cilindros de metal para la máquina Alwood.

Frasco de Mariotte.

Un voltámetro.

Dos péndulos eléctricos de metal.

Una lámpara de metal Berzelius.

Un refrigerante Lievig.

Vasos de cristal.

Retortas.

Matraces.

Tubos de ensayo.

Setecientos ejemplares de minerales.

Una calavera.

Diez y siete muestras de árboles.

Cuarenta animales disecados.

Diferentes cuadros de Historia Natural.

Cuadros de Historia Sagrada.

Una caja de reactivos.

Una esfera armilar.

Un globo terrestre.

Mapas murales.

Logroño, 31 de Julio de 1915.

—Bernabé López Merino.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

En esta Sección se ha recibido y está á disposición del interesado el Título de Maestro de 1.ª enseñanza Superior, expedido á favor de D. Angel Navarro y Casapé.

Logroño, 23 Agosto de 1915.—
El Jefe de la Sección, Luis Rodríguez Mateo.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE

Logroño

1550

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento, durante el mes de Julio próximo pasado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 7

Presidencia del Excmo. señor Alcalde, D. Francisco de Paula Marín y Riaño.

Fué aprobada el acta de la anterior, con la aclaración respecto á la Casa Cuna sobre las indicaciones que se hicieron, que era en el sentido de que se llevara su cuenta por separado, destinando sus fondos á la libreta correspondiente.

Se admitió la vecindad solicitada por Santiago Alba, Tomás y Gaspar Alvarez.

Se concedió el auxilio benéfico de la «Gota de Leche» á Constantino Herrero y Mariano Soria.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Festejos prescindiendo de los conciertos musicales.

Después de extensa deliberación, se dispuso posara á informe de la Comisión de Hacienda, la instancia de la Sociedad constructora de la Plaza de Toros solicitando subvención para las corridas de torros en las próximas Ferias.

Se autorizó la ejecución de una obra de ampliación de la finca denominada «Carmen», en el caminode Villamediana

Se acordó abonar á D. Vicente García el terreno dejado para vía pública en la calle del Norte, á razón de cincuenta céntimos de pesetas el pié cuadrado.

Se autorizó á D. Galo del Pozo para abrir una puerta en la tapia de su finca sita en la calle del Capitán Gaona, y á D. Juan Manuel Farias para reedificar la fachada

de la casa número 25 de la calle de Herrerías.

Se dispuso oír el informe de la Comisión de Policía urbana en la obra solicitada por D.ª Juana Jiménez, en vista del parecer contrario del Sr. Arquitecto municipal.

Se acordó conceder un voto de gracias al Profesorado de las Escuelas públicas por el éxito de sus alumnos.

Se concedieron 15 días de licencia al Excmo. señor Alcalde para que pueda tomar las aguas de Arnedillo.

Sesión del día 14

Fué aprobada el acta de la anterior.

Vista la resolución de la Superioridad devolviendo el expediente sobre la excusa presentada por el Concejal Sr. Gurrea, para que sea resuelta por este Ayuntamiento, se dispuso que antes de verificarlo se vea si insiste ó no, para resolver en su consecuencia.

Se dispuso que la Comisión de Policía rural formule las bases para la adquisición de paja con destino á los diferentes servicios del Municipio.

Se dió de baja á D. Felipe Martínez, en su cargo de suplente de Matarife y que la Comisión proponga el sucesor en vista de los antecedentes.

Se concedió el auxilio de la «Gota de Leche» á María Martínez, Daniel Almazán, Gaspar Alvarez, Cecilio Yustes y Aniceto Marijuán.

Consecuente la Corporación con lo tratado en la sesión anterior, se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo á la subvención para las corridas de torros, y se designó al Sr. Segura para asociarse al Consejo de Administración, no como interventor, sino para colaborar y guardar las debidas relaciones á ulteriores fines.

De conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, se acordó informar á la Comisión mixta de Reclutamiento en el expediente instruido por la madre del mozo Juan Yurrebaso, número 4 del sorteo del año actual, sobre ausencia de su padre, que hay motivo suficiente para suponer data de más de diez años por no resultar antecedente en contrario.

Se admitió la vecindad solicitada por Pablo Andrés, Eugenia y Gregorio Fernández.

Se adjudicó á D. Jacinto García la construcción de calzado para los Matarifes.

Se autorizó á D. Vicente López, para pintar los miradores de la casa número 42 del Muro de Bretón de los Herreros y á doña María Sáenz, para pintar los de

la casa número 9 de la calle del Carmen.

También se autorizó á doña Juana Jiménez, para la obra de ampliación proyectada en su casa números 12 y 14 de la calle del Norte.

Se desestimó la instancia de los empleados municipales que forman parte del Cuerpo de bomberos.

Se acordó manifestar á la Federación de Sociedades Obreras, que se acepta la designación del Técnico propuesto para dirigir la obra de demolición de la casa número 24 de la calle de Rodríguez Paterna y señalar el plazo de dos meses para verificarlo á fin de dejar expedita la calle para el quince de Septiembre próximo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Junio último, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado cuenta, se dispuso quedara por ocho días á más detenido examen el programa proyectado para las oposiciones del Cuerpo de la Guardia municipal.

Se aceptó una moción autorizando á la Presidencia para invitar á las notabilísimas paisanas logroñesas Srtas. Casilda Castellanos y Carmen Zuazo, para celebrar un concierto artístico músico-literario en las próximas fiestas de San Mateo, y que en caso de aceptar, se encargue la Comisión de prepararlo con el mayor esplendor.

Se acordó encargar al Sr. Ingeniero el estudio de un juego de aguas en la antigua fuente de la Plaza de la Constitución.

Se trató extensamente de diferentes cuestiones de higiene pública, en cuya deliberación intervinieron los Sres. Pernas, Zuazo, Cabañas, Bergasa, Valluerca, Las Heras y otros, así como la Presidencia y el Sr. Inspector de Sanidad, el cual afirmó que el sarampión que existe es como todas las epidemias corrientes, que se produce de una manera periódica, que no reviste nada de extraordinario y que se hallaban tomadas todas las medidas de precaución que la ciencia aconseja.

Se acordó adquirir para conservar una copia fotográfica de la antigua Casa Consistorial.

También se acordó prohibir el tránsito de carros y caballerías por las escalerillas de la calle de Carnicerías.

Se acordó dar un voto de gracias al Sr. Alcalde de Ezcaray y á cuantos han contribuido con sus ofrecimientos para la Colonia Escolar.

Se concedió mes y medio de licencia al Sr. Pernas.

Sesión del día 21

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se admitió con sentimiento la excusa del cargo de Concejal presentada por el Sr. Gurrea.

Se hizo constar en acta la satisfacción, por haber aceptado las Srtas. Zuazo y Castellanos la invitación para colaborar en las próximas fiestas de San Mateo en el proyectado concierto artístico-literario.

Se acordó dar las gracias á la Sociedad Deportiva «Logroño Recreación Club» por la constitución de su nueva Junta que se sirve participar.

Se admitió la vecindad solicitada por Pedro Luví, Román Alonso, Gil Moreno, Miguel Gutiérrez y Claudio Pinillos.

Vista una instancia de los vecinos de la calle del Mercado sobre las próximas fiestas de San Mateo, se acordó que la Comisión, oyendo á los tres primeros firmantes de aquella solicitud, informe lo que estime oportuno.

Enterada la Corporación con sentimiento de la defunción del empleado del Matadero D. Manuel Tamayo, se acordó dar á su viuda las pagas de costumbre.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda la instancia de doña Petra Galán, solicitando subvención para los estudios artísticos de su hijo Francisco.

Se concedió á Francisco Ulecia el auxilio de la «Gota de Leche», para atender á la lactancia de su hija.

Enterada la Corporación con sentimiento de la defunción del Oficial 2.º de Secretaría D. Felipe Calleja, teniendo en cuenta sus dilatados servicios, se dispuso que la Comisión de Hacienda, en vista de antecedentes, proponga lo que haya de otorgarse á su viuda.

La Corporación quedó enterada del acta de la Junta de construcción de la Casa de Correos y Telégrafos, que remite el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, disponiendo estar á lo acordado.

También se enteró con satisfacción del resultado obtenido por el alumno subvencionado Félix Berger Ochoa, aceptando con gratitud la labor de la copia de un plano hecha por el mismo, que dedica á este Ayuntamiento.

Después de larga deliberación sobre el proyectado programa para las oposiciones del Cuerpo de Policía urbana se aprobó; haciéndose constar en el anuncio, que la estabilidad se garantiza con el buen comportamiento de los llamados á desempeñar los cargos y la caballerosidad y buena fe de los Sres. Alcaldes, señalando el día 1.º de Septiembre

próximo para las oposiciones del cargo de Jefe.

Se trató extensamente de lo relativo á la subvención para los toros, y en definitiva se acordó por unanimidad mantener el acuerdo adoptado desistiendo de la intervención á que renunció el Sr. Segura, para evitar suspicacias ó torcidas interpretaciones, puesto que el deseo de la Corporación no es otro sino el de marchar en amoroso consorcio para los intereses generales del pueblo.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó ampliar hasta *quin-ce mil pesetas* la subvención para las corridas de Toros en la misma forma que se había concedido anteriormente.

Se admitió la vecindad solicitada por Fermín, Teodoro y María Martínez, así como la de D.ª María Cruz Martínez Barriando.

Se concedió á D. Antonio Guergué, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Se designó al Auxiliar del Negociado de quintas D. Marcelino López, para la entrega en Caja de los reclutas del presente reemplazo.

Después de larga deliberación, se votó el nombramiento de Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria; pero habiendo resultado empate, se dejó el asunto para segunda votación en la sesión próxima.

Se aprobó la distribución de fondos para el inmediato mes de Agosto.

Se dispuso que la Comisión de Mataderos y Mercados, proponga lo que estime oportuno para la plaza de portero.

Se desestimó la instancia del Jefe de la Guardia municipal que solicitaba se le respetara en su puesto como al Jefe nocturno.

Se acordó dar las gracias á la Sociedad Tipográfica por su deferencia al participar la constitución de su nueva Junta.

Se adjudicó á D. Guillermo Antón, como mejor postor, el suministro de paja para los diferentes servicios del Municipio.

Pasó el informe del Sr. Ingeniero municipal sobre separación de los ríos del alcantarillado á estudio de las Comisiones de Policía urbana y rural.

Se autorizó á D. Pedro Rosáenz, para reedificar la tapia de la casa número 4 de la calle de los Yeros, y á D. Julio Farias para la reparación de la fachada de la casa número 6 de la calle de la Imprenta, siempre que no se ejecuten obras de consolidación.

Habiéndose dado lectura á una comunicación del Gobierno civil

transcribiendo los acuerdos tomados por la Junta provincial de Sanidad, acerca de las determinaciones que deben adoptarse sobre materia de higiene, la Corporación quedó enterada tratándose de algunos puntos relacionados con la misma, como el relativo á la traída de aguas, y en atención á lo avanzado de la hora el Sr. Zuazo anunció trataría de los asuntos relacionados con la higiene con más extensión en la sesión próxima.

Correspondiendo á las atenciones de los Excmos. Sres. Gobernadores Militares entrante y saliente, se acordó que la Comisión de Gobierno pase á cumplimentarlos en nombre del Municipio.

Se acordó dar las gracias á la Asociación de Dependientes de Comercio por su deferencia al participar la constitución de su Junta.

Correspondiendo á la invitación de la Junta Directiva de «Logroño Recreación Club», se designó á los Sres. Segura y Valluerca para ocuparse de la organización de los festejos que proyecta dicha Sociedad.

Se concedió licencia para ausentarse al Concejal Sr. Cabañas.

Se hizo un ruego que no constituyó acuerdo.

Logroño, 17 de Agosto de 1915.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.

Sesión ordinaria del día 18 de Agosto de 1915

Dado cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Excelentísimo Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Presidente, Marín.—P. A. de S. E., Francisco Martínez.

MONEDRA

MEDRANO

Se encuentra al público por espacio de quince días, el presupuesto ordinario de este Municipio para 1916, á los efectos de examen y reclamación.

Medrano, 21 de Agosto de 1915. El Alcalde, Nemesio Bastida.

MONEDRA

VALDEMADERA

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario correspondiente á esta localidad y Ayuntamiento, para el próximo año de 1916, aprobado por el mismo y Junta municipal previa censura del Regidor Síndico, queda expuesto en la Secretaría del

Ayuntamiento por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por los vecinos, con arreglo al artículo 146 de la ley Municipal, para si no lo encuentran conforme presenten sus reclamaciones legales contra el mismo.

Valdemadera, 18 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Nazario Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES**PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO**

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día dos de Septiembre próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de 1.ª clase, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 20 de Agosto de 1915.—El Jefe del Detall, Rafael Corcón.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Logroño.—Imp. provincial.